

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de los actos de trámite de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La jefa de la oficina de extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

Relación de expedientes:

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
390020070014839	JOSÉ ANTONIO FRANCO CALDERÓN	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	DAYAN KOMAROMI HERNÁNDEZ	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	23/11/2007
399920080007860	MARÍA ROSA LÓPEZ LASSO	SANTANDER	JESÚS JEREMÍAS GONZALES RÍOS	SANTANDER	12/09/2008
390020080000574	PEDRO GAYOSO CASERO	CAMARGO	EL HABIB ALLAM	CAMARGO	25/01/2008
390020080000577	PEDRO GAYOSO CASERO	CAMARGO	ABDELKHALEK BOUZYANI	CAMARGO	25/01/2008
390020080000620	PEDRO GAYOSO CASERO	CAMARGO	HASSAN ENNAJI	SANTILLANA DEL MAR	25/01/2008
390020080001925	MARÍA TERESA URRACA LARA	SANTANDER	DEVIDI NARDI	CASTRO-URDIALES	29/01/2008
390020080001547	DIONISIO GARCÍA DÍAZ	CAMARGO	LUIS EDUARDO LADINO FRANCO	CAMARGO	22/02/2008
390020080002078	JOSÉ ELGAR GUTIÉRREZ VALLEJO	SANTANDER	JIMMY SAÚL BERNABÉ PEVES	SANTANDER	05/03/2008
390020080002538	MANUEL ISIDRO CASAR GUITIÁN	SUANCES	MAJDA EL ATTARI	SUANCES	14/03/2008
390020080002836	CÁNTABRA DE RECICLAJE S.L.	CAMARGO	TALA JUDITH MATA E	CAMARGO	09/07/2008
390020080003327	PEDRO MORENO MARTÍNEZ	SANTANDER	RAYMOND GLENN MOZO COTAS	SANTANDER	03/04/2008
390020080003374	STANISLAV GOLAN	SANTANDER	JUAN ARTURO TRICOSO DAVILA	SANTANDER	04/04/2008
390020080004148	JUAN JOSÉ REVILLA GÓMEZ	MEDIO CUDEYO	MARISOL HAYDEE OSCO CATAMAYO	MEDIO CUDEYO	28/04/2008
390020080004168	ALEXANDRU IONASCO	SANTOÑA	VASILE NICULA	SANTOÑA	29/04/2008
390020080006639			GURJIT SINGH ORD	SANTANDER	10/07/2008
390020080006755	MÓNICA GARCÍA ROMANELLI	SANTOÑA	PAULINA ANTONIETA LIRA ACUÑA	SANTOÑA	14/07/2008
390020080010058	ENRIQUE CAMPOS ECHEVARRÍA	SANTANDER	NELLY DIONISIA ARANDA	SANTANDER	04/11/2008
390020080000621	PEDRO GOYOSO CASERO	CAMARGO	ZAKARIA KHALFAOUI	CAMARGO	25/01/2008

08/16564

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de la aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Entrambasaguas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2008 el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Entrambasaguas y no habiéndose formulado reclamación dentro del plazo legal establecido, conforme a la habilitación legal del artículo 49.c) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del citado Reglamento. Cumpliendo con el artículo 70.2 de la citada Ley, queda así reproducido el acuerdo de aprobación, publicándose a continuación el texto íntegro del reglamento.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ENTRAMBASAGUAS

INTRODUCCIÓN

Los municipios tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo obligatoria la prestación del servicio en aquellos con población superior a 20.000 habitantes con arreglo a lo preceptuado en el artículo 26.1 .c del mismo Texto legal. Igualmente, figuran las atribuciones de las Corporaciones Locales en esta materia en la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones del alcalde, en el supuesto prevenido en el artículo 21.1.m) de la citada Ley 7/85; dando cuenta inmediata al Pleno; y con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que se establece en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto antecede, se complete los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales y Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Municipio que se transcribe seguidamente.